

AYUDAS 2017.

PROGRAMA PAIP. INDUSTRIA 4.0 E INICIATIVAS DE VALOR AÑADIDO EN LAS PYMES.

- Normativa: Bases reguladoras Orden EIE/1120/2016 (BOA nº 189, del 29/09/2016)
- Orden de convocatoria: BOA nº 78, del 24/04/2017
- Entidad convocante: Departamento de Economía, Industria y Empleo de Aragón.

1.- OBJETO.

Convocar ayudas destinadas a proyectos empresariales de las pymes que puedan considerarse como actividad industrial o conexas, o que desarrollando una actividad económica de cualquier índole, ésta tenga potencial diferenciado de valor añadido, económico o social.

2.- BENEFICIARIOS.

Pymes radicadas o con domicilio social en Aragón, que realicen una inversión en las actividades antes mencionadas.

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

A) Ayudas regionales a la inversión. En activos nuevos, materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente, diversificación de la producción en nuevos productos o un cambio esencial en el proceso general de producción.

B) Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.

- Proyectos de investigación industrial: investigación y estudios para adquirir nuevos conocimientos y aptitudes para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o bien que se mejoren.
- Proyectos de desarrollo experimental: adquisición, combinación y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, en los ámbitos científico, tecnológico, empresarial, a fin de elaborar productos, procesos y servicios nuevos o mejorados.

C) Ayudas a la innovación. Costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

D) Ayudas para servicios de consultoría técnica.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

A) Ayudas regionales a la inversión.

● El coste de adquisición de activos nuevos, materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y edificios.

B) Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.

- Coste de personal técnico.
- Costes de investigación y consultoría externa contratada.

C) Ayudas a la innovación.

● Costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

D) Ayudas para servicios de consultoría técnica.

● Costes de consultoría externa contratada.

No se considerará subvencionable la adquisición de materiales y suministros.

No se admitirán gastos correspondientes a bienes y servicios suministrados por proveedores del mismo grupo.

5.- PERIODO SUBVENCIONABLE.

Gastos realizados entre el **1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2018.**

Los proyectos que hayan concluido o ejecutado materialmente antes de la presentación de la solicitud **no** podrán recibir ayuda.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Tipo de Ayuda	Porcentaje pequeñas empresas	Porcentaje medianas empresas	Importe máximo subvención	Gasto mínimo pequeñas empresas	Gasto mínimo medianas empresas
a).Regionales a Inversión	25%	15%	100.000€	15.000€	30.000€
b).Investigación y desarrollo	45%	35%	75.000€	9.000€	12.000€
c).Innovación	45%	35%	25.000€	6.000€	9.000€
d).Consultoría	50%	50%	25.000€	6.000€	9.000€

(*) Provincia de Huesca

No se subvencionarán aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de subvención de 3.000 €.

7.- PLAZO DE SOLICITUD. Hasta el 24 de mayo de 2018.